



Resolución de la Oficina General de Administración

N° 087 - 2019 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 26 AGO. 2019

VISTOS:

El Memorándum N° 583-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 05 de febrero de 2019, el Informe N° 170-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UF de fecha 28 de febrero de 2019, Memorándum N° 1268-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP de fecha 12 de marzo de 2019, Informe N° 344-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UA-CEC de fecha 28 de marzo de 2019, Informe N° 750-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de fecha 01 de agosto de 2019; y,

CONSIDERANDO

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, establece en su artículo 7, "El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente";

Que, conforme al artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU de fecha 31 de diciembre de 2018, se delegó a los jefes de las Oficinas de Administración, o los que haga sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el año 2018, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto a obligaciones que correspondan, sin intereses, en concordancia con la normatividad vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, señala que, la autorización de los devengados es competencia del Director General de Administración o de quien haga sus veces o del funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa;

Que, el 03 de marzo de 2017, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, en adelante "la Entidad" y el Señor ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA, en adelante "el Contratista", suscribieron el Contrato N° 026-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, derivado del procedimiento de selección CP-SM-15-2016-MINEDU/UE 108-1, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra – Supervisión de Obra: Saldo de Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa y Equipamiento de la



Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 087-2019 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

I.E. José Granda, San Martín de Porres – Lima – Lima” por el monto de S/ 392,211.89 (Trescientos Noventa y Dos Mil Doscientos Once con 89/100 Soles) incluido IGV y por el plazo de Trescientos (300) días calendario, en adelante “**el Contrato**”;



Que, mediante el Oficio N° 3529-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por el Contratista el 20 de diciembre de 2018, la Entidad notifica la Resolución Jefatural N° 331-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, que aprueba la Liquidación Final del Contrato;

Que, a través de la Carta N° 030-2018/CONS/APHJ-JGRANDA/OFICINA, recibida por la Entidad el 20 de diciembre de 2018, el Contratista solicitó el pago correspondiente al saldo a favor de acuerdo a la Resolución Directoral Ejecutiva N° 331-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, requerimiento que reitera con la Carta N° 006-2019/CONS/APHJ-JGRANDA/OFICINA, de fecha 30 de enero de 2019;



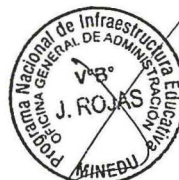
Que, con el Memorándum N° 583-2019-MINEDU-2018/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por la Oficina General de Administración el 05 de febrero de 2019, la Unidad Gerencial de Estudios y Obras solicita se realicen los trámites correspondientes para tramitar el pago de la liquidación de supervisión de obra como reconocimiento de crédito de devengado a favor del Contratista por la suma de S/66,482.55, para lo cual traslada el Informe N° 29-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO/EGAR del Equipo de Gestión de Administración de Recursos, en el cual se indica que “*la Liquidación Final de Supervisión de Obra no se concretó en el ejercicio 2018 debido a que la solicitud de habilitación presupuestal fue solicitada recién con fecha 31 de diciembre de 2018, razón por la cual no se pudo realizar el trámite para la habilitación presupuestal en el 2018*”;

Que, mediante Informe N° 170-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UF, recibido por la Unidad de Abastecimiento el 26 de febrero de 2019, la Unidad de Finanzas informa que en sus registros contables del ejercicio 2018, no se evidencia pago por el importe de S/ 66,482.55 Soles en favor al Contratista y que al cierre del ejercicio 2018, no se tiene provisionado en sus registros contables a favor del Contratista el mencionado importe, por tanto sugirió continuar con las acciones pertinentes para cumplir con el pago en favor de la Contratista, por el importe ascendente a S/ 66,482.55 Soles del cual se deberá descontar el saldo a cargo del Contratista por el importe de S/ 44,356.32 Soles por concepto de penalidad, que proviene de la Liquidación Final del Contrato aprobada con la Resolución Jefatural N° 331-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO;



Que, a través del Memorándum N° 1268-2019-MINEDU-VMGI-PRONIED-OPP, recibido por la Unidad de Abastecimiento el 13 de marzo de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica que cuenta con disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de crédito devengado a favor del Contratista, por el monto de S/ 66,482.55 (Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con 55/100 Soles);

Que, con el Informe N° 344-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UA-CEC, recibido por la Oficina General de Administración el 01 de abril de 2019, la Coordinación de Ejecución Contractual con la conformidad de la Unidad de Abastecimiento, concluyó que existe la





Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 087 - 2019

-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

obligación de pago por parte de la Entidad, a favor del Contratista por el monto de S/ 66,482.55 (Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con 55/100 Soles), y que se le debe descontar S/ 44,356.32 (Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 32/100 Soles) por concepto de penalidad, correspondiente la Liquidación Final del Contrato aprobada mediante Resolución Jefatural Nº 331-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO;

Que, mediante el Informe Nº 750-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, recibido por la Oficina General de Administración el 01 de agosto de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica en base a lo informado por las áreas técnicas correspondientes, concluye que existe obligación por parte de la Entidad a favor del Contratista, por el monto de S/ 66,482.55 (Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con 55/100 Soles) al cual se le debe descontar S/ 44,356.32 (Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 32/100 Soles) por concepto de penalidad, por la Liquidación Final del Contrato aprobada mediante Resolución Jefatural Nº 331-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO", y que constituye un Crédito Devengado que cumple con lo previsto en el Decreto Supremo Nº 017-84-PCM;

Que, contándose con el Informe Técnico de la Unidad de Abastecimiento, Informe legal de la Oficina de Asesoría Jurídica con opinión favorable de la obligación de pago contraída por parte de la Entidad a favor del Contratista y la disponibilidad presupuestal, es pertinente emitir la resolución correspondiente reconociendo dicho crédito devengado;

Que, en ejercicio de sus facultades y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial Nº 735-2018-MINEDU, que delega a las Oficinas de Administración la facultad de reconocer los adeudos de ejercicios anteriores y créditos devengados;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer el Crédito Devengado a favor de **ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA**, por el monto de S/ 66,482.55 (Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con 55/100 Soles) por la Liquidación Final del Contrato Nº 026-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra – Supervisión de Obra: Saldo de Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa y Equipamiento de la I.E. José Granda, San Martín de Porres – Lima – Lima", aprobada mediante Resolución Jefatural Nº 331-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO al cual se le debe hacer un descuento de S/ 44,356.32 (Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 32/100 Soles) por concepto de penalidad.

Artículo 2º.- Abonar a favor de **ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA**, el importe de S/ 22,126.23 (Veintidós Mil Ciento Veintiséis con 23/100 Soles) por la Liquidación Final del Contrato Nº 026-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra – Supervisión de Obra: Saldo de Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa y Equipamiento de la I.E. José Granda, San Martín de Porres – Lima – Lima", aprobada mediante Resolución Jefatural Nº 331-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO.



Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 087 - 2019

-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA



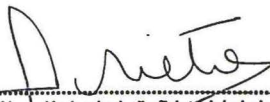
Artículo 3º.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento y la Unidad de Finanzas realicen los trámites correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4º.- Procédase a notificar copia de la presente Resolución al interesado, para los fines pertinentes.

Artículo 5º.- Disponer se proceda al deslinde de responsabilidad administrativa de los funcionarios y servidores cuya acción u omisión haya derivado al reconocimiento de crédito devengado a favor del contratista **ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA**.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Abog. Karina Isabella Prieto Arboleda
Directora de la Oficina General de Administración
PRONIED

